

INFORME INDIVIDUAL

DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR



CUENTA PÚBLICA
2025

**PATRONATO PARA LAS
EXPOSICIONES Y FERIAS EN LA
CIUDAD DE TLAXCALA**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

CONTENIDO

1. Presentación.....	2
2. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría	5
3. Información Presupuestal y Financiera.....	10
4. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.....	14
5. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.	35
6. Estado de la Deuda Pública.....	37
7. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.....	38
8. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	40
9. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....	42
10. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas	44
11. Estado de las Observaciones y Recomendaciones	46
12. Procedimientos Jurídicos	48
13. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior	49
14. Seguimiento al Resultado del Informe.....	51

Anexos

I. Periodo: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

I.1. Estados Financieros.

I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

Glosario

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

1. Presentación

La gestión de los recursos que aportan los ciudadanos para el sostenimiento del gasto público a través del pago de contribuciones por impuestos, derechos o aprovechamientos que establecen leyes federales, estatales o municipales o bien que el estado genera en sus funciones de derecho privado, deben ser administrados eficazmente, identificando las acciones, obras o servicios prioritarios y que éstos cumplan con estándares de calidad y criterios de economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

La fiscalización superior es un mecanismo de control gubernamental que tiene como finalidad verificar la aplicación correcta de los recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables para el cumplimiento de sus fines, tendientes a satisfacer necesidades o servicios públicos en materia de desarrollo social, económico y político, entre los que destacan educación, salud, infraestructura, promoción de empleo, seguridad pública, impartición de justicia, entre otros.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de No Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo estas premisas y con un enfoque de Planeación Estratégica, el Órgano de Fiscalización Superior, con estricto apego a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, con el fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, se ha consolidado, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

El presente Informe Individual, contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2025, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización, ya que, de su análisis, se identifican riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que son aplicables.

En cumplimiento a lo exigido en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados, incluye, asimismo, apartados que contienen la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar.

Finalmente, se relacionan los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que dará esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar, que los entes fiscalizables durante las auditorías tuvieron la oportunidad de presentar la documentación, justificaciones, aclaraciones e información que estimaran pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, durante el proceso de solventación conforme al plazo previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracciones I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala, del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

2. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información contable, presupuestal, programática, complementaria y adicional que integran las cuentas públicas **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización de las cuentas públicas del **Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala**, se realizó con la información que proporcionaron en la **auditoría de cumplimiento financiero**, practicada de acuerdo a la orden de auditoría, notificada de acuerdo a lo siguiente:

Número de Oficio	Fecha de Notificación	Fuente de Financiamiento o Programa
OFS/2146/2025	19 de Agosto de 2025	Ingresos Propios

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados de manera anual, así como los recibidos y devengados del periodo **01 de enero al 31 de diciembre, del ejercicio dos mil veinticinco**, y la muestra revisada por fuente de financiamiento:

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Fuente de Financiamiento, Fondo y/ o Programa	Universo Seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % $e=(d/c)*100$
	Presupuesto Modificado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Ingresos Propios	72,999,206.28	76,037,803.61	72,999,206.28	69,700,478.94	95.5
TOTAL	72,999,206.28	76,037,803.61	72,999,206.28	69,700,478.94	95.5

El **Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento** del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre 2025, muestra un importe recibido por **\$76,037,803.61** y devengado de **\$72,999,206.28**, del cual se determinó una muestra revisada de **\$69,700,478.94** que al periodo auditado representó el **95.5** por ciento de alcance.

Fuente de Financiamiento o Programa	Resultado de Ejercicios Anteriores (Pesos)						
	Saldo inicial del ejercicio (a)	Aumento (b)	Disminución (c)	Devengado (d)	Muestra revisada (e)	Alcance % $f=(e)/(d)*100$	Saldo final del ejercicio $g=(a)+(b)-(c)$
Resultados de ejercicios anteriores	1,764,738.38	961,224.94	396,693.33	389,178.00	389,178.00	100.0	2,329,269.99
TOTAL	1,764,738.38	961,224.94	396,693.33	389,178.00	389,178.00	100.0	2,329,269.99

El **Patronato para las Exposiciones y Ferias en la ciudad de Tlaxcala**, reportó aumentos por **\$961,224.94**, que corresponde en su totalidad a reclasificaciones y correcciones de saldos de ejercicios anteriores.

Así mismo, presentó disminuciones por **\$396,693.33** de los cuales **\$7,515.33** corresponden a reclasificaciones de saldos de ejercicios anteriores y comisiones bancarias; la muestra de auditoría se realizó en función de los recursos aplicados en el ejercicio auditado ascendiendo al monto de **\$389,178.00** que representa el **100.0%** del importe devengado.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Periodo Revisado

Del 01 de enero al 31 de diciembre del dos mil veinticinco.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veinticinco y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejó el ente público:

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que, en su caso, se realicen por obras y acciones.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

10. Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

11. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

3. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala**, del 01 de enero al 31 de diciembre; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

3.1 Estado de Situación Financiera

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del año dos mil veinticinco.

Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala
Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre 2025
(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Efectivo y Equivalentes de Efectivo	2,793,621.09	
Derechos a recibir Efectivo o Equivalentes	535,979.00	
Suma Circulante	3,329,600.09	
No Circulante		
Bienes muebles	4,634,269.95	
Activos Intangibles	1,180,000.00	
Suma No Circulante	5,814,269.95	
Total Activo		9,143,870.04
Pasivo		
Circulante		
Cuentas por pagar a corto plazo	286,413.61	
Total Pasivo Circulante	286,413.61	

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Cuenta	Saldo	Total
Hacienda Pública/Patrimonio		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	3,678,726.42	
Aportaciones	3,678,726.42	
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	5,178,729.94	
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	2,849,459.95	
Resultado de ejercicios anteriores	2,329,269.99	
Total Hacienda Pública/Patrimonio	8,857,456.36	
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio		9,143,869.97

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presentó en la auditoría financiera al 31 de diciembre 2025

3.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un período determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit o déficit.

Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

(Pesos)

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)		Ingresos Recibidos (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a) *100
7	Ingresos Propios	38,640,694.24	-	76,037,803.61	37,397,109.37	196.8
	Suman los Ingresos	38,640,694.24	-	76,037,803.61	37,397,109.37	196.8

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado Anual (b)	Devengo Acumulado (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b) *100
1000	Servicios Personales	9,015,773.00	8,277,578.31	8,277,578.31	0.00	100.0
2000	Materiales y Suministros	2,165,319.34	2,593,430.27	2,593,430.27	0.00	100.0
3000	Servicios Generales	27,424,601.90	61,562,728.48	61,562,728.48	0.00	100.0
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	17,000.00	17,000.00	0.00	100.0
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	35,000.00	548,469.22	548,469.22	0.00	100.0
Suman los egresos		38,640,694.24	72,999,206.28	72,999,206.28	0.00	100.0
Diferencia (+Superávit -Déficit)				3,038,597.33		

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable presentó en la auditoría financiera al 31 de diciembre 2025

Saldos de Deudores Diversos

El **Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala**, presentó movimientos de Deudores Diversos, generados del periodo **01 de enero al 31 de diciembre**, por distintos conceptos y recursos, que fueron comprobados y/o reintegrados a la fecha del presente informe, conforme a lo siguiente:

Saldos de Deudores Diversos			
Descripción	Saldo del Periodo	Importes Comprobados y/o Reintegrados	Saldo Pendiente
Cuentas por cobrar	76,316,126.31	76,316,126.31	0.00
Gastos a Comprobar	534,293.31	534,293.31	0.00
Deudores diversos varios	47,521.56	47,521.56	0.00
Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	205,892.08	205,892.08	0.00
TOTAL	77,103,833.26	77,103,833.26	0.00

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Saldos de Pasivos

El **Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala**, presentó movimientos de Pasivos contraídos durante el periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, que fueron pagados y/o amortizados a la fecha del presente informe, conforme a lo siguiente:

Saldos de Pasivos			
Descripción	Saldo del Periodo	Importes Pagados y/o Cancelados	Saldo Pendiente
Servicios personales por pagar a corto plazo	8,372,529.29	8,372,529.29	0.00
Proveedores por pagar a corto plazo	65,577,332.02	65,577,332.02	0.00
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	752,859.61	752,859.61	0.00
Otras cuentas por pagar a corto plazo	940.49	940.49	0.00
TOTAL	74,703,661.41	74,703,661.41	0.00

4. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

4.1. Ingresos Propios

De los Ingresos Propios, de un presupuesto recibido de **\$76,037,803.61**, devengaron **\$72,999,206.28**; y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$939,874.23**, de los cuales el **ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, **mediante la cual presentó información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.

- Omitieron documentar las facultades y obligaciones conferidas al Administrador del Centro Expositor "Adolfo López Mateos", lo anterior de conformidad con su Reglamento interior.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio PEFT/105/2026 de fecha 27 de abril de 2026, recibido el mismo día, argumentaron que la función del Administrador es estrictamente técnica y operativa, sin facultad de voz ni voto. Por tal naturaleza no deliberativa, su presencia se consideró de carácter presencial-asistencial.

(A.F. 1º PRAS - 1; 2º PRAS - 2)

- Omitieron describir la cantidad, unidad de medida y clase de los bienes, mercancías o descripción del servicio o del uso o goce que amparan los comprobantes fiscales digitales por internet por un monto de \$2,683,100.00.

Mediante oficios PEFT/105/2026 y PEFT/166/2026 de fecha 27 de abril de 2026, recibidos el 27 y 28 de abril de 2026, respectivamente, argumentaron que para el ejercicio fiscal 2026, solicitarán a los proveedores que desglosen la cantidad, unidad de medida, clase de bienes y descripción.

(A.F. 2º PRAS - 4)

- Omitieron aprobar a través de su Órgano de Gobierno el Tabulador de energía eléctrica "Tlaxcala, la feria de ferias 2025" incumplieron a su Reglamento interior, así mismo, no justificaron la no aplicación de dicho tabulador durante el periodo de Villa Navideña.

Mediante oficios PEFT/105/2026 y PEFT/166/2026 de fecha 27 de abril de 2026, recibidos el 27 y 28 de abril de 2026, respectivamente, argumentaron que la aprobación del Tabulador quedó de manera implícita en la autorización de la modificación al pronóstico de ingresos 2025, no obstante, el incumplimiento a la normativa fue en específico la omisión de autorización del tabulador y no la omisión de la autorización al pronóstico de ingresos.

(A.F. 2º PRAS - 5)

- Respecto a las metas programadas y reportadas como alcanzadas, integraron evidencia fotográfica; sin embargo, no se identificó por actividad, obstaculizando la verificación del grado de cumplimiento reportado como alcanzado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficios PEFT/105/2026 y PEFT/166/2026 de fecha 27 de abril de 2026, recibidos el 27 y 28 de abril de 2026, respectivamente, remitieron oficios de seguimiento de actividades del programa operativo anual soportados con evidencia fotográfica, minutas de trabajo y en su caso actas del Patronato, mismos que permiten verificar el grado de cumplimiento reportado como alcanzado.

(A.F. 1º SA - 1; 2º SA - 3)

- El Patronato contó con 13 cuentas bancarias que no reportaron saldo, omitiendo integrar oficios de solicitud de cancelación ante la institución bancaria correspondiente.

Mediante oficio PEFT/105/2026 de fecha 27 de abril del 2026, recibido el mismo día, remitieron evidencia de la cancelación de una cuenta bancaria, argumentando que han remitido las solicitudes de bonificación de comisiones ante la institución financiera.

(A.F. 1º SA - 2; 2º SA - 6)

- De la aplicación del procedimiento "Pase de Lista", se identificó que 3 empleados no se encontraron en su lugar de trabajo; no obstante, el Patronato omitió presentar documentación que justificara el motivo.

Mediante oficios PEFT/105/2026 y PEFT/166/2026 de fecha 27 de abril de 2026, recibidos el 27 y 28 de abril de 2026, respectivamente, remitieron registros de asistencia de los ciudadanos observados donde una empleada registró baja, además, remitieron pólizas de registro y Comprobantes Fiscales Digitales que demuestran los descuentos aplicables y un certificado médico, que justifica faltas.

(A.F. 1º SA - 3)

- De la revisión a los registros de asistencia, se constató la omisión de registro de siete empleados, que percibieron sueldos por \$799,920.99, sin presentar documentación justificativa que subsane la omisión.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficios PEFT/105/2026 y PEFT/166/2026 de fecha 27 de abril de 2026, recibidos el 27 y 28 de abril de 2026, respectivamente, remitieron listas de asistencia de los empleados observados, adicionalmente aclararon que dos empleados fungen como directivos y no están sujetos a una jornada rígida de entrada y salida.

(A.F. 1º SA - 4; 2º SA - 1)

- Se constató que la plantilla de personal y el tabulador de sueldos no fueron debidamente autorizados y validados por las instancias correspondientes, ya que únicamente fueron autorizados por los integrantes del Patronato.

Mediante oficio PEFT/105/2026 de fecha 27 de abril del 2026, recibido el mismo día, argumentaron que el Patronato ha tomado conocimiento de la observancia para coordinar las validaciones administrativas correspondientes.

(A.F. 2º SA - 2)

- Se detectó que 29 expedientes no cuentan con documentación que acredite la identidad, experiencia, perfil y requisitos de acuerdo a las funciones de competencia de cada trabajador.

Mediante oficios PEFT/105/2026 y PEFT/166/2026 de fecha 27 de abril de 2026, recibidos el 27 y 28 de abril de 2026, respectivamente, remitieron la documentación observada como faltante.

(A.F. 2º SA - 4)

- Se identificó que los ingresos provenientes por sanitarios, no se soportan con informes diarios de ingresos, recibos oficiales expedidos a los usuarios y evidencia de los cortes de caja diarios, o en su caso no cuentan con reportes diarios generados por el software, reporte de caja y bitácoras de retiro de efectivo.

Mediante oficios PEFT/105/2026 y PEFT/166/2026 de fecha 27 de abril recibidos el 27 y 28 de abril de 2026, respectivamente, remitieron auxiliares de cuentas por el registro de ingresos, papel de trabajo por el importe recaudado y procedimiento administrativo de control de sanitarios; no

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

obstante, del análisis y revisión a la documentación presentada, así como, del procedimiento de auditoría denominado "Revisión de Sanitarios", se detectaron diversas inconsistencias, que no fueron subsanadas.

(A.F. 2º SA - 5)

- Se detectó mediante la aplicación de procedimientos de auditoría ingresos por taquillas por \$3,426,710.00 e incidencias por \$2,050.00, información que difiere con la reportada por el Patronato, mismo que reporta ingresos por \$2,137,320.00 e incidencias por \$4,850.00.

Mediante oficio PEFT/105/2026 de fecha 27 de abril de 2026, recibido el mismo día, remitieron reportes de ingresos emitidos por el sistema de ingresos de taquilla donde se visualiza la recaudación de conformidad con las fechas auditadas, los ingresos excedentes corresponden a los cortes parciales realizados por turno, mismos que se encuentran acumulados para el reporte del segundo turno.

(A.F. 2º SA - 7)

- De la conciliación realizada a la Nómina de Personal y a los comprobantes fiscales digitales por internet, se identificaron variaciones en los importes totales de percepciones, deducciones e importe neto.

Mediante oficios PEFT/105/2026 y PEFT/166/2026 de fecha 27 de abril de 2026, recibidos el 27 y 28 de abril de 2026, respectivamente, remitieron papel de trabajo de la integración de las variaciones detectadas, soportado con la relación de folios fiscales timbrados, quedando pendiente de solventar las diferencias detectadas en la segunda quincena de junio, segunda quincena de septiembre y segunda quincena de noviembre, al omitir relación de comprobantes fiscales digitales timbrados.

(A.F. 1º SA - 5; 2º SA - 8, 12)

- Se identificó que los contratos celebrados con el personal eventual no detallan las actividades específicas que debieron desempeñar los prestadores de servicios. Lo anterior impide verificar

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

objetivamente: la necesidad real de la contratación, la congruencia entre el perfil del contratado y las funciones desempeñadas y el cumplimiento efectivo de las actividades.

Mediante oficios PEFT/105/2026 y PEFT/166/2026 de fecha 27 de abril de 2026, recibidos el 27 y 28 de abril de 2026, respectivamente, remitieron normativa interna argumentando que cada área realiza sus actividades dependiendo de sus necesidades y que en el ejercicio 2026 se incluyó una cláusula complementaria como acción correctiva.

(A.F. 2º SA - 9)

- Los ingresos recaudados por el uso del área comercial, reportados en Estado Analítico de Ingresos Presupuestales ascienden a \$15,025,681.00, siendo superiores a los autorizados en el Tabulador de Espacios Comerciales por \$14,491,265.50, generando una diferencia de \$534,415.50.

Mediante oficios PEFT/105/2026 y PEFT/166/2026 de fecha 27 de abril de 2026, recibidos el 27 y 28 de abril de 2026, respectivamente, argumentaron que el documento idóneo para determinar diferencias entre lo presupuestado y lo recaudado es la última modificación al pronóstico de ingresos 2025, omitiendo aclarar el origen de la diferencia recaudada en demasía, originada del análisis al tabulador de espacios comerciales, que refiere el número de espacios disponibles y el importe a recaudar por los mismos.

(A.F. 2º SA - 11)

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala** no recibió recursos por parte de la Secretaría de Finanzas, sin embargo, recaudó recursos propios por \$76,037,803.61.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que, en su caso, se realicen por obras y acciones.*

- El **Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala** aperturó una cuenta bancaria específica en donde recaudó y manejó los recursos recaudados.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.*

- El **Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala** no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Erogaron \$154,814.34 por adquisición de material de limpieza, omitiendo tarjetas de control de almacén, requisiciones que coincidan con la cantidad de productos adquiridos, formatos de entrega de material, contrato y constancia de situación fiscal del proveedor.

Mediante oficio PEFT/105/2026 de fecha 27 de abril del 2026, recibido el mismo día, remitieron constancias de situación fiscal, requisiciones y evidencia de la entrega de los materiales adquiridos.

(A.F. 1º SA - 6; 2º SA - 16)

- Erogaron \$6,244.30 por adquisición de herramientas menores, omitiendo tarjetas de control de almacén, requisiciones y constancia de situación fiscal del proveedor.

Mediante oficio PEFT/105/2026 de fecha 27 de abril del 2026, recibido el mismo día, remitieron requisición con firma de recibido y evidencia fotográfica de las adquisiciones y de su uso.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

(A.F. 1º SA - 7)

- Pagaron \$22,686.27 por conservación y mantenimiento menor de inmuebles, omitiendo constancia de situación fiscal de los proveedores, registro en padrón de proveedores y carta garantía.

Mediante oficio PEFT/105/2026 de fecha 27 de abril del 2026, recibido el mismo día, remitieron la constancia de situación fiscal omitida, argumentando que del resto de los proveedores observados al adquirir un importe menor no se requirió el documento observado; no obstante, implementarán acciones para dar cumplimiento en lo subsecuente.

(A.F. 1º SA - 8)

- Pagaron suministro y colocación de decoración para la presentación de Tlaxcala en la feria Ciudad de México por un importe de \$163,643.31, omitiendo documento oficial que acredite la entrega recepción.

Mediante oficio PEFT/105/2026 de fecha 27 de abril de 2026, recibido el mismo día, remitieron póliza con documentación justificativa y comprobatoria que incluye el Acta de Entrega-Recepción además de que aclararon que el servicio fue presentado en la Secretaría de Turismo de la Ciudad de México con el fin de promocionar la feria de Tlaxcala.

(A.F. 2º SA - 13)

- Pagaron \$379,080.00, por concepto de sonorización y carpas elegantes, omitiendo presentar evidencia que permita identificar la ubicación e instalación de los servicios.

Mediante oficio PEFT/105/2026 de fecha 27 de abril del 2026, recibido el mismo día, remitieron pólizas con documentación soporte entre la que se encuentra evidencia fotográfica del equipo de sonorización utilizado en diversos eventos, así como de la instalación.

(A.F. 2º SA - 14)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Erogaron \$53,769.00 por concepto de adquisición de 3,000 rollos térmicos personalizados para impresión de boletos para acceso a la feria; omitiendo acreditar la entrega de los rollos adquiridos, cotizaciones, evidencia fotográfica y evidenciar que en igualdad de condiciones dieron preferencia a los proveedores del Estado.

Mediante oficios PEFT/105/2026 y PEFT/166/2026 de fecha 27 de abril de 2026, recibidos el 27 y 28 de abril de 2026, respectivamente, argumentaron que la adquisición requería de características técnicas específicas y medidas de seguridad, omitiendo referir las características que los proveedores locales no pudieron cubrir, así como cotizaciones que indiquen que no cuentan con dichas especificaciones.

(A.F. 2º SA - 15)

- Erogaron \$524,776.23 por el pago de conservación y mantenimiento menor de inmuebles, contabilizado en 15 pólizas, omitiendo constancia de situación fiscal del proveedor, registro en padrón de proveedores, bitácora de mantenimiento, cheque cruzado y carta garantía.

Mediante oficios PEFT/105/2026 y PEFT/166/2026 de fecha 27 de abril de 2026, recibidos el 27 y 28 de abril de 2026, respectivamente, remitieron bitácoras de mantenimiento, cheques cruzados, cartas garantía, acta entrega recepción, constancia de situación fiscal y registro al padrón de proveedores.

(A.F. 2º SA - 17)

- Erogaron \$311,000.00 por concepto de publicidad en periódicos impresos, digitales y en radio; omitiendo ejemplar físico, recorte de prensa, certificado de inserción y difusión, captura de pantalla (prensa digital) y grabación.

Mediante oficios PEFT/105/2026 y PEFT/166/2026 de fecha 27 de abril de 2026, recibidos el 27 y 28 de abril de 2026, respectivamente, solventaron \$161,200.00 debido a que remitieron evidencia de la publicidad impresa, spots publicitarios, horario de transmisión y reporte fotográfico de los bailes populares, quedando pendiente de solventar \$34,800.00, toda vez que omitieron spots publicitarios y horario en que se transmitieron en una radiodifusora.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

(A.F. 2º SA - 18)

- Erogaron \$123,000.00 por concepto de servicios integrales de estrategia producción audiovisual posicionamiento web y gestión de redes sociales; omitiendo evidencia de la existencia del servicio.

Mediante oficio PEFT/105/2026 de fecha 27 de abril de 2026, recibido el mismo día, remitieron contrato de prestación de servicios, constancia de situación fiscal, obligaciones del contratante y del cliente, así como, propuesta creativa y publicitaria, galería fotográfica del evento y dos videos.

(A.F. 2º SA - 19)

- Se detectó saldo en la cuenta "Cuentas por cobrar a corto plazo" por \$535,979.00, originados en el ejercicio fiscal 2025, y que al cierre del ejercicio no fueron recaudados, omitiendo documentar las acciones implementadas por el Patronato para la recaudación de los ingresos.

Mediante oficio PEFT/105/2026 de fecha 27 de abril de 2026, recibido el mismo día, remitieron pólizas donde contabilizan el ingreso del saldo observado, adicionalmente integraron transferencia a favor del Patronato por \$35,979.00, estado cuenta donde se visualiza el ingreso de \$500,000.00 y Balanza de Comprobación, donde se aprecia la cuenta observada debidamente saldada.

(A.F. 2º SA - 20)

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Omitieron realizar el registro en su información financiera, de la depreciación o amortización de los bienes de conformidad con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Mediante oficios PEFT/105/2026 y PEFT/166/2026 de fecha 27 de abril de 2026, recibidos el 27 y 28 de abril de 2026, respectivamente, remitieron póliza de registro de la reclasificación de la depreciación, contabilizada en diversas cuentas de activo no circulante, a la cuenta de Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes por \$406,830.26.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

(A.F. 2º PRAS - 6)

- Se detectó subejercicio y sobregiro de recursos en una partida presupuestal del gasto devengado por \$8,300.14 cada uno, respecto del presupuesto de egresos modificado autorizado.

Mediante oficio PEFT/105/2026 de fecha 27 de abril de 2026, recibido el mismo día, argumentaron que el subejercicio y sobregiro en el presupuesto de egresos fue originado por error de registro; sin embargo, el acta fue firmada sin percatarse del error de registro.

(A.F. 2º PRAS - 7, 8)

- De la revisión a los registros contables realizados, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, así como al concentrado de nómina de su sistema, se detectó una diferencia de \$342,993.46 entre registros contables.

Mediante oficios PEFT/105/2026 y PEFT/166/2026 de fecha 27 de abril de 2026, recibidos el 27 y 28 de abril de 2026, respectivamente, solventaron parcialmente los pagos de las percepciones realizados, al remitir papeles de trabajo de nómina pagada y relación de comprobantes fiscales digitales que sustentan dichos importes, quedando pendiente de solventar ocho Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, que amparen el timbrado.

(A.F. 2º SA - 10)

- Se observa superávit presupuestal por \$3,038,597.30, mismo que, después de hacer frente a las obligaciones contraídas, deberá ser autorizado por el Patronato para las Exposiciones y Ferias en la ciudad de Tlaxcala para ser aplicado en los fines del mismo.

Mediante oficio PEFT/105/2026 de fecha 27 de abril de 2026, recibido el mismo día, remitieron Acta del Patronato donde la Jefa del Departamento de Finanzas y Administración informa de un remanente por \$2,779,914.85, que después de hacer frente a pasivos contraídos, lo aprobaron para ser aplicado en el pago de compromisos generados.

(A.F. 2º SA - 21)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Contabilizaron \$9,236.50, en las partidas "Materiales, accesorios y suministros de laboratorio", por la compra de rollos de papel de higiénico para uso en los sanitarios y "Conservación y mantenimiento menor de inmuebles" por la reparación de torniquete, incumpliendo el clasificador por objeto del gasto.

Mediante oficio PEFT/105/2026 de fecha 27 de abril de 2026, recibido el mismo día, argumentaron que han emitido instrucciones al área contable para fortalecer los controles internos y evitar recurrencias.

(A.F. 1º R - 1; 2º R - 1)

- Contrataron servicios profesionales por \$209,320.00, que indebidamente fueron registrados a la partida gastos de orden social y cultural.

Mediante oficio PEFT/105/2026 de fecha 27 de abril de 2026, recibido el mismo día, argumentaron que los servicios profesionales fueron contratados como servicios integrales por lo que no pueden desagregarse en otras partidas.

(A.F. 2º PRAS - 3)

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.*

- Pagaron \$184,873.90 por Compensación de villa 2024, omitiendo presentar Acta de autorización del Patronato, evidencia que justifique los trabajos y comprobantes fiscales digitales.

Mediante oficio PEFT/105/2026 de fecha 27 de abril del 2026, recibido el mismo día, remitieron Acta de Patronato, donde aprobaron por unanimidad otorgar la compensación por periodo de villa navideña Tlaxcala 2024 al personal de la plantilla básica en sustitución de horas extraordinarias, días de descanso y días festivos laborados.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

(A.F. 1º PDP - 1)

- Pagaron \$429,769.56 por finiquitos y liquidaciones, omitiendo convenio ante el Centro de Conciliación Laboral, expediente laboral que acredite la procedencia del pago de indemnización y acreditar la antigüedad requerida para el otorgamiento de prima de antigüedad.

Mediante oficios PEFT/105/2026 y PEFT/166/2026 de fecha 27 de abril de 2026, recibidos el 27 y 28 de abril de 2026, respectivamente, remitieron convenios de terminación de la relación laboral, cédula de cálculo y expedientes laborales, además realizaron un acuerdo con la finalidad de disminuir el importe demandado inicialmente; así mismo, rescindieron un contrato incluyendo los conceptos de "indemnización" y "prima de antigüedad" por motivos de salud.

(A.F. 1º PDP - 2; 2º PDP - 1)

- Pagaron \$76,941.30 por ambientación y decoración de feria 2024, afectando el gasto del ejercicio 2025 y omitiendo justificar la necesidad de devengar conceptos adicionales a los pagados durante el ejercicio 2024, a favor del mismo proveedor.

Mediante oficios PEFT/105/2026 y PEFT/166/2026 de fecha 27 de abril de 2026, recibidos el 27 y 28 de abril de 2026, respectivamente, argumentaron que la recaudación al cierre del ejercicio 2024 fue insuficiente, programando dichos pagos para el primer trimestre de 2025, aclarando que los trabajos solicitados dieron inicio en 2024, por tal motivo la póliza refiere dicho ejercicio; sin embargo, los trabajos fueron terminados y pagados hasta enero de 2025.

(A.F. 1º PDP - 3)

- Pagaron \$150,800.00 por baile de aniversario de radiodifusora, que debió ser cubierto por la misma, además, no justificaron la omisión de un Convenio de Colaboración en beneficio de ambos entes públicos.

Mediante oficio PEFT/105/2026 de fecha 27 de abril de 2026, recibido el mismo día, remitieron oficio donde la Titular de la radiodifusora, solicita el apoyo para organizar el baile de la radio como una de las actividades en el marco de la feria Tlaxcala 2025.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

(A.F. 2º PDP - 2)

- Pagaron \$59,160.00 por concepto de servicios de coordinación de eventos culturales, sin remitir reporte de actividades ni currículum del prestador.

Mediante oficio PEFT/105/2026 de fecha 27 de abril de 2026, recibido el mismo día, remitieron pólizas que incluyen Comprobante Fiscal Digital por Internet, contrato, programa de feria y evidencia fotográfica de diversas actividades de feria.

(A.F. 2º PDP - 3)

- Pagaron \$7,600.00 a un trabajador que no fue considerado como personal eventual de la zona ganadera, además, omitieron currículum, contrato y comprobante que reúna requisitos fiscales.

Mediante oficio PEFT/105/2026 de fecha 27 de abril de 2026, recibido el mismo día, argumentaron que el personal no fue incluido a la nómina de eventuales, en virtud de que los servicios fueron requeridos por el titular de otra Dependencia, incluyen oficio de solicitud de pago por \$7,600.00 a favor del velador, registros de asistencia, parte de novedades y reporte fotográfico.

(A.F. 2º PDP - 4)

- Erogaron \$5,800.00 por concepto de hojalatería y pintura para vehículo con daño fortuito, omitiendo informe relativo a las condiciones de limpieza, seguridad, funcionalidad, así como del cumplimiento de requisitos señalados por la normativa vigente en materia de Protección Civil.

Mediante oficio PEFT/105/2026 de fecha 27 de abril de 2026, recibido el mismo día, argumentaron que el Patronato actuó bajo el principio de responsabilidad patrimonial para resarcir un daño directo ocasionado por un fenómeno meteorológico, anexan acuerdo reparatorio signado con el afectado, instrumento que evitó un daño patrimonial mayor derivado de un posible litigio administrativo.

(A.F. 2º PDP - 5)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Erogaron \$13,296.69 a favor de un servidor público que presenta incompatibilidad de horario debido a que, durante el ejercicio fiscal, laboró y percibió sueldos y demás percepciones en otro ente fiscalizable.

Mediante oficios PEFT/105/2026 y PEFT/166/2026 de fecha 27 de abril de 2026, recibidos el 27 y 28 de abril de 2026, respectivamente, remitieron oficio, donde informaron los datos laborales vigentes de la empleada observada, además por parte del Patronato remitieron oficio de rectificación de horario y registros de asistencia del Patronato.

(A.F. 2º PDP - 6)

- Erogaron \$11,632.78 en exceso a lo contratado inicialmente para la elaboración del mural de semillas; para ser presentado como atractivo para la Feria Tlaxcala 2025.

Mediante oficio PEFT/105/2026 de fecha 27 de abril de 2026, recibido el mismo día, argumentaron que el pago se realizó en dos exhibiciones: la primera por \$50,000.00 y la segunda por \$76,286.00, montos que coinciden con los registros contables y bancarios, adicionalmente integraron pólizas con evidencia documental.

(A.F. 2º PDP - 7)

- Otorgaron ayudas Sociales a Personas por \$17,000.00, sin embargo, dichos recursos corresponden a una prestación para el personal del Patronato, por lo que debió ser registrada en el capítulo de servicios personales, adicionalmente no contaban con suficiencia presupuestaria.

Mediante oficio PEFT/105/2026 de fecha 27 de abril de 2026, recibido el mismo día, remitieron pólizas, lista signada y presupuesto modificado en el que la partida observada tiene suficiencia presupuestal.

(A.F. 2º PRAS - 1)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Se detectó incompatibilidad en el desempeño de empleo, cargo o comisión en el horario laboral de siete servidores públicos que, durante el ejercicio fiscal, laboraron y percibieron sueldos y demás percepciones en otros entes fiscalizables.

Mediante oficios PEFT/105/2026 y PEFT/166/2026 de fecha 27 de abril de 2026, recibidos el 27 y 28 de abril de 2026, respectivamente, remitieron horarios oficiales asignados en cada ente público que desvirtúan la irregularidad detectada.

(A.F. 2º PRAS - 10)

- Realizaron erogaciones por \$60,252,962.74 correspondientes al gasto de los capítulos "Materiales y Suministros", "Servicios Generales" y "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles"; sin acreditar que se hayan realizado a través de la instancia competente, siendo esta la única facultada y autorizada para realizar el procedimiento de adjudicación o contratación.

Mediante oficio PEFT/105/2026 de fecha 27 de abril de 2026, recibido el mismo día, argumentaron que el organismo gestiona ingresos propios y realiza sus adquisiciones de manera independiente.

(A.F. 1º SA - 10; 2º SA - 23)

8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Se detectó saldo en la cuenta "Proveedores por pagar a corto plazo" por \$86,029.00, mismo que se originó en el ejercicio fiscal 2025; sin embargo, el Patronato cuenta con la liquidez para cubrir el saldo.

Mediante oficio PEFT/105/2026 de fecha 27 de abril de 2026, recibido el mismo día, remitieron pólizas donde registraron el pago de los pasivos observados, así mismo incluyen transferencia, requisición, comprobante de energía eléctrica, papel de trabajo de la determinación de Impuesto Sobre la Renta e Impuesto Sobre Nóminas 2025, formato de pago, comprobante electrónico de pago, y comprobante fiscal digital.

(A.F. 2º R - 2)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Persiste saldo en la cuenta de Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo por \$200,384.61, mismo que se originó en el ejercicio fiscal 2025; sin embargo, el Patronato cuenta con la liquidez para cubrir el saldo.

Mediante oficio PEFT/105/2026 de fecha 27 de abril de 2026, recibido el mismo día, remitieron póliza de pago del saldo retenido por sueldos y salarios, transferencia de pago, requisición, papel de trabajo de la determinación y acuse de recibo de declaración provisional o definitiva de impuestos federales, así como Balanza de comprobación donde se visualiza la cuenta debidamente saldada.

(A.F. 2º R - 3)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Incumplieron cinco procedimientos de Licitación Pública y tres procedimientos de Invitación a cuando menos tres personas, por un importe de \$42,384,070.43, lo anterior con base en los Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Patronato.

Mediante oficios PEFT/105/2026 y PEFT/166/2026 de fecha 27 de abril de 2026, recibidos el 27 y 28 de abril de 2026, respectivamente, remitieron Acta de sesión en la que autorizaron la excepción al procedimiento, integrando justificación de la excepción conforme a la Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Estado de Tlaxcala.

(A.F. 2º PRAS - 12)

10. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Erogaron \$662,880.00, por concepto de otros arrendamientos, sin presentar acta de entrega recepción y cheque cruzado del cien por ciento del importe contratado como garantía, lo anterior de conformidad con las cláusulas contractuales de los contratos signados.

Mediante oficio PEFT/105/2026 de fecha 27 de abril de 2026, recibido el mismo día, presentaron cheques cruzados y documentación que acreditó que los bienes o servicios fueron recibidos.

(A.F. 2º PRAS - 11)

- Contrataron a seis proveedores por \$3,735,745.23, sin tener registrada la actividad económica sobre la cual se regulen las transacciones que amparan los conceptos descritos en la expedición de los comprobantes fiscales digitales por internet.

Mediante oficios PEFT/105/2026 y PEFT/166/2026 de fecha 27 de abril de 2026, recibidos el 27 y 28 de abril de 2026, respectivamente, remitieron constancia de situación fiscal actualizada y/o acta constitutiva de cinco proveedores, así como oficio en cual justificaron la capacidad material para prestar los servicios, quedando pendiente de solventar un proveedor, debido a que solicitaron al mismo regularizar su situación fiscal, sin que se haya regularizado.

(A.F. 1º PEFCF - 1, 2; 2º PEFCF - 1, 2, 3, 4, 5)

- Erogaron \$25,670.85 correspondientes a la comprobación de fondo revolvente; no obstante, el patronato excede el monto máximo para hacer adjudicaciones directas por las dependencias a través de fondos revolventes.

Mediante oficio PEFT/105/2026 de fecha 27 de abril del 2026, recibido el mismo día, argumentaron que la contratación se justifica bajo criterios de urgencia y continuidad operativa, debido a que las demandas del Patronato requieren tiempos de respuesta inmediatos para garantizar la prestación de los servicios.

(A.F. 1º SA - 9; 2º SA - 22)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

11. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El saldo de los bienes muebles, inmuebles e intangibles correspondiente al rubro de "Activo no circulante" asciende a \$5,814,269.95; no obstante, el Libro de inventario de bienes muebles e inmuebles al 31 de diciembre de 2025 registra \$6,396,302.89, persistiendo una diferencia por \$582,032.94.

Mediante oficio PEFT/105/2026 de fecha 27 de abril del 2026, recibido el mismo día remitieron Libro de Inventarios por \$5,814,269.96, que coincide con el saldo del rubro de "Activo no circulante".

(A.F. 2º PRAS - 9)

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. *Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- Omitieron publicar información relativa al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia.

Mediante oficio PEFT/105/2026 de fecha 27 de abril del 2026, recibido el mismo día, remitieron acuses de carga de información por lo cual, acreditan el cumplimiento oportuno de las obligaciones en materia de transparencia.

(A.F. 2º SA - 25)

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. *Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.*

- Se constató que el presupuesto no fue elaborado con perspectiva de género, además no incluyó acciones, programas o proyectos que informen el cumplimiento de metas y objetivos relacionados con la igualdad de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

Mediante oficio PEFT/105/2026 de fecha 27 de abril de 2026, recibido el mismo día, remitieron oficio donde manifestaron que su planeación se rige bajo principios de igualdad y no discriminación garantizando que el gasto público no genere brechas de desigualdad, ejecutando acciones que contribuyan a la igualdad de género y a la erradicación de la violencia contra las mujeres.

(A.F. 2º PRAS - 13)

- Se constató que el Programa Operativo Anual no contiene acciones de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y de prevención y erradicación de violencia de género y cualquier forma de discriminación de las mujeres, así como indicadores para evaluar dichas acciones.

Mediante oficio PEFT/105/2026 de fecha 27 de abril de 2026, recibido el mismo día, remitieron oficio signado por la presidenta ejecutiva del Patronato, donde informaron que han procedido a la reestructuración y actualización del programa operativo anual 2026 e indicadores para el seguimiento.

(A.F. 2º R - 4, 6)

- El Patronato no destinó recursos al Programa de Igualdad y Prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres, por lo que no contribuyó a la atención para llevar a cabo los programas de manera eficiente y con la importancia adecuada.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio PEFT/105/2026 de fecha 27 de abril de 2026, recibido el mismo día, remitieron oficio informando que realizarán la adecuación presupuestal para que el presupuesto actual cuente con un anexo Transversal que identifique claramente los montos destinados a acciones de género.

(A.F. 2º R - 5)

- Se detectó que el Patronato no cuenta con políticas públicas en materia de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y erradicación de la violencia.

Mediante oficio PEFT/105/2026 de fecha 27 de abril de 2026, recibido el mismo día, remitieron oficio, donde informaron que han procedido a la elaboración, aprobación y emisión de la "Política Interna de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres del Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala" y de la "Estrategia Institucional para la prevención y atención de la violencia de género dentro del Patronato".

(A.F. 2º R - 7, 9)

- Se detectó que el Patronato no llevó a cabo la realización de cursos de capacitación en materia de discriminación y género.

Mediante oficio PEFT/105/2026 de fecha 27 de abril de 2026, recibido el mismo día remitieron oficio donde informa que han formalizado el "Programa Institucional de Capacitación 2026".

(A.F. 2º R - 8)

- Se detectó que el Patronato incumplió con el Principio de Paridad de Género y Participación Paritaria entre mujeres y hombres.

Mediante oficio PEFT/105/2026 de fecha 27 de abril de 2026, recibido el mismo día, informaron que han procedido a elaborar el "Lineamiento Institucional para la contratación de personal con perspectiva de género".

(A.F. 2º R - 10)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

5. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.

En apego al artículo 47, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las posibles **afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

5.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de la auditoría de cumplimiento financiero, del período comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la Irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Pago de gastos improcedentes	928,241.45	928,241.45	0.00
Pago de gastos en exceso	11,632.78	11,632.78	0.00
Total	939,874.23	939,874.23	0.00

Con lo anterior, se determina que el **Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala** cumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos devengados del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2025, por la cantidad **\$73,388,384.28**, el cual incluye recursos devengados del periodo por **\$72,999,206.28** y remanentes de ejercicios anteriores por **\$389,178.00**.

5.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos en Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala, de los cuales el ente fiscalizable presentó propuesta de solventación conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, conforme a lo siguiente:

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Omisión de Procedimientos de Adjudicación	8	8	0
Casos de Nepotismo	0	0	0
Total	8	8	0

5.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevó a cabo el ente fiscalizable, se identificaron diversas situaciones que se harán del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes. A continuación, se relacionan los casos identificados y si fueron o no subsanados durante el proceso de fiscalización:

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Proveedores y prestadores de servicios que no cuentan con la actividad económica	6	5	1
TOTAL	6	5	1

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

6. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el artículo **47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala**, en el transcurso del ejercicio 2025 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, **no contrató empréstito** alguno con Institución Bancaria u otro Organismo

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

7. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala

Variaciones del Patrimonio

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

(Pesos)

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Muebles				
Mobiliario y Equipo de Administración	1,017,206.47	231,366.21	172,150.07	1,076,422.61
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	550,032.50	320,000.00	148,146.29	721,886.21
Vehículos y Equipo de Transporte	1,100,500.00	0.00	220,099.99	880,400.01
Maquinaria y Otros equipos y herramientas	1,836,174.11	190,817.01	197,716.00	1,829,275.12
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	0.00	343,959.72	217,673.72	126,286.00
Intangibles				
Software	1,180,000.00	0.00	0.00	1,180,000.00
Total	5,683,913.08	1,086,142.94	955,786.07	5,814,269.95

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre 2025, el Patrimonio incrementó por **\$1,086,142.94**, por la adquisición de mobiliario y equipo de administración por **\$231,366.21**, Mobiliario y equipo educativo por **\$320,000.00** correspondiente al reconocimiento de audio y sonorización del ejercicio 2024, con afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores, Maquinaria y Otros equipos y herramientas por **\$190,817.01** y Colecciones, obras de arte y objetos valiosos por **\$343,959.72**.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Se precisa que la disminución por **\$955,786.07** se originó por el registro incorrecto de la depreciación en las cuentas de mobiliario y equipo de administración por **\$70,148.32**, Mobiliario y equipo educacional y recreativo por **\$74,209.92**, Vehículos y equipo de transporte por **\$220,099.99** y Maquinaria y Otros equipos y herramientas por **\$42,372.04** que debió ser contabilizada en la cuenta específica del activo "1.2.6 Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes", en cumplimiento a la normativa aplicable. Así como por la baja de activos en las cuentas de mobiliario y equipo de administración por **\$102,001.75**, Mobiliario y equipo educacional y recreativo por **\$73,936.37** y Maquinaria y Otros equipos y herramientas por **\$155,343.96** y por modificación al contrato para la elaboración de mural de semillas reconocida en la cuenta Colecciones, obras de arte y objetos valiosos por **\$217,673.72**.

8. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática, sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Patronato para las exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de **“Revelación Suficiente” y “Registro e Integración Presupuestaria”**.

9. Cumplimiento de Objetivos y Metas

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

El **Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027** establece como línea de acción reposicionar al Centro de Convenciones y otros recintos del mismo carácter a nivel estatal, nacional e internacional, para el desarrollo del turismo de negocios, reuniones, conferencias, exposiciones, convenciones, entre otros.

En este sentido el **Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala**, tiene como objeto efectuar una Exposición Agrícola, Ganadera, Industrial, Comercial y Cultural en la Capital del Estado; así como realizar, conexamente, ferias y exposiciones y espectáculos de diversa índole para atractivo y sana diversión del pueblo en general.

Cumplimiento de metas

El **Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala**, reportó cumplimiento del 100.0% en las 80 metas programadas del Programa Operativo Anual 2025.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del período comprendido **01 de enero al 31 de diciembre**, del **Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los recursos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los recursos ejercidos entre los ingresos totales recibidos en el año	96.0%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	100.0%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	0.0%
4. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	11.3%
II. CUMPLIMIENTO DE SOLVENTACIÓN		
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	88.5%

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, el **Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala** ejerció el 96.0% del total de ingresos. Asimismo, tuvo autonomía financiera del 100.0% ya que sus recursos son provenientes de ingresos propios.

En el transcurso del periodo erogaron el 11.3% de su presupuesto para el pago de servicios personales.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Solventación, solventaron 69 de las 78 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a la auditoría de cumplimiento financiero.

10. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 2, 17, 19 fracción III, 33, 34, 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.
- Artículos 40 y 45 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación.
- Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente" y "Registro e Integración Presupuestaria".

Normativa Estatal

- Artículo 14 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 272, 294 último párrafo, 297, 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1 párrafos primero, segundo, sexto y séptimo, 4, 6 y 152 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Artículos 18 fracción III y 19 fracción X, 23 fracciones I y II, 25 TER fracción II del Reglamento Interior del Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala.
- Artículos 8, 11, 12 fracciones II, IV y 13 fracción II, inciso d) del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

11. Estado de las Observaciones y Recomendaciones

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a este Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiero	11	35	10	15	7	78	0	7	0	1	1	9
TOTAL=	11	35	10	15	7	78	0	7	0	1	1	9

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado de Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán acciones que conforme a la Ley corresponda.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

12. Procedimientos Jurídicos

12.1. Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.

12.1.1 Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2025.

Respecto de la Revisión y Fiscalización Superior, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, el **Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala, cumplió** con los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización, por lo tanto, no se le requirió de manera oficiosa el cumplimiento de sus obligaciones.

12.2. Procedimientos de Investigación.

Durante el ejercicio fiscal 2025 no se realizó ninguna promoción o actuación.

12.3. Asuntos Penales

Respecto del ejercicio fiscal 2025 no se ha presentado ninguna denuncia.

13. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal dos mil veinticinco** por el **período del 01 de enero al 31 de diciembre del Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la **cuenta pública del ejercicio dos mil veinticinco por el período del 01 de enero al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: No está obligado a presentarla.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **0.00** por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **ningún caso.**
- IV. Casos de nepotismo: **ningún caso.**
- V. Situaciones fiscales indebidas: **1 caso** identificado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **80.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **85.71** por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: **93.33** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala**, realizaron una **gestión razonable de acuerdo con las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que les fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veinticinco**, por el periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

14. Seguimiento al Resultado del Informe.

- Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Estatales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual.
- Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
- Se instruye a la **Dirección de Asuntos Jurídicos**, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
- El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 10 de Julio del 2026.

ATENTAMENTE

**LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA
AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**